



NOMBRE DE ALUMNO: FRANCISCO UBIN MALDONADO MORALES.

**NOMBRE DEL PROFESOR: RAMIRO
ROBLERO**

**NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA
CONCEPTUAL LOS AUXILIARES Y
LAS SOCIEDADES MERCANTILES.**

**MATERIA:
DERECHO
MERCANTIL
GRADO: 4TO
CUATRIMEST
RE**

GRUPO: C

**FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS 06 DE
DICIEMBRE 2020**

LOS AUXILIARES Y LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

Concepto de auxiliares mercantiles

Objetivo

Cualquier empresario será incapaz por su propia cuenta de realizar todas y cada una de las actividades que una empresa requiere, por lo que necesita rodearse de múltiples elementos personales que lo socorran permanente o espontáneamente.

Clasificación de los auxiliares mercantiles

Los auxiliares mercantiles se han separado doctrinalmente en razón a su actuación de dos grupos, los auxiliares mercantiles independientes o auxiliares de comercio y los auxiliares mercantiles dependientes o auxiliares del comerciante.

- Los auxiliares independientes y sus funciones: Los auxiliares no se encuentran supeditados a ningún comerciante ni forma parte de la organización de alguna empresa por los que son total independientes y de plieguen su actividad a favor de cualquiera que se los solicite.
- Los auxiliares dependientes y sus funciones: las pocas palabras en este tipo de auxiliares están subordinados a un subordinado a un comerciante el cual prestan sus servicios de modo exclusivo por formar parte de su empresa u organización, en virtud de una relación contractual determinada sea contrato de prestación de servicio o contrato de trabajo

Concepto y personalidad jurídica de las sociedades.

La sociedad mercantil debe de considerarse una persona jurídica y para efectos del comercio evidentemente es un comerciante, por su misma naturaleza resulta ser una creación del ordenamiento legal con personalidad jurídica reconocida, capaz de tener derechos y obligaciones por ser entre generador de voluntad.

La personalidad jurídica:

- Teorías de ficción: la persona jurídica es la ficción creada por la ley con vista a la titularidad de un patrimonio.
- Teoría de del patrimonio de afectación: que plantea que la persona jurídica nos es realmente una persona si no un patrimonio específico.
- Teoría del reconocimiento: la personalidad jurídica como un atributo de todo un organismo social.
- Teoría del sujeto aparente: la cual señala que la persona jurídica es solo un sujeto aparente que nace de la voluntad de un hombre o un conjunto de hombres.

LOS AUXILIARES Y LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

Proceso de constitución de la sociedad

La sociedad mercantil es una persona, un comerciante, que al igual que una persona física debe nacer un determinado momento antes de su reconocida como tal. Una sociedad mercantil nace a consecuencia al llamado acto constitutivo que hace algún tiempo era considerado un acto de naturaleza contractual, pero que actualmente es considerado un acto de voluntad unilateral, siendo evidentemente esta última la tendencia más acertada ya que en primer lugar el acto constitutivo no tiene como objeto crear o transferir obligaciones sino una nueva persona jurídica.

La escritura constitutiva, los estatutos y las reformas estatutarias.

La escritura constitutiva de la sociedad se encuentra regulada en la legislación mexicana dentro de los artículos 5 y 6 de la ley general de las sociedades mercantiles y resulta ser el documento físico en el que se plasma el acto constitutivo de una sociedad debiendo constar escritura notarial.

- Clausulas esenciales de la escritura constitutiva.
- Clausulas naturales de la escritura constitutiva.
- Clausulas accidentales o accesorias de la escritura constitutiva.

Estructura orgánica de las sociedades mercantiles.

La estructura de toda sociedad mercantil debe delinarse en su acta constitutiva debido a comprender elementos esenciales e infaltables en toda organización social.

- Los socios: la ley generales mercantiles en su artículo 6. Establece que la escritura constitutiva de la sociedad se expresen el nombre nacionalidad y domicilio de los socios por considerar sumamente importante este elemento de la sociedad mercantil que es la primera célula de la persona jurídica.
- Razón social o denominación: la sociedad mercantil debe de tener un nombre que le identifique respecto a otras personas siendo por ello muy importante el hecho de que tenga una razón social o una denominación.
- Objeto social: este carácter es distinto a todo negocio social pues si no existe un fin o motivación común no tiene caso crear una sociedad.
- Duración: la sociedad mercantil tiene término de vida con la gran diferencia de que la sociedad mercantil puede determinar su tiempo de vida.
- Capital social: recibe esta denominación la suma de valores de aportaciones de los socios de los momentos de la constitución de la sociedad.

